



**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes**, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 37 y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 7 fracción VI, 10, 11, 14, 86, 87 y 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-18-2026 "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO."** PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL **FORTAMUN**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 16 de julio del 2026, mediante el oficio número **DOP-449/2026**, el Área Técnica de Obra Pública, hizo de conocimiento el Techo Financiero de este proyecto de obra pública y remitió formalmente a esta Comisión Edilicia el proyecto ejecutivo para su respectivo estudio, dictaminación y posterior presentación ante el Pleno del Ayuntamiento como se describe a continuación:

NOMBRE	FORTA-18-2026. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ
---------------	---

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FORTA-18-2026, REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN



	E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
MONTO	SE RESERVA AL PÚBLICO (SE ADJUNTA DE MANERA INTERNA EN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO EJECUTIVO)

Al tratarse de un monto que de conformidad a la legislación de la materia está dentro del límite financiero para contratarse a través de una de las modalidades de excepción a la licitación pública, **se determinó reservar al público el monto específico del proyecto, manteniéndose adjunto de manera interna en el expediente del proyecto ejecutivo**; medida que pretende salvaguardar la equidad y evitar referencias previas entre los licitantes que pudiesen afectar la libre competencia en la formulación de sus propuestas económicas. Lo cual encuentra su fundamento en el **artículo 17, párrafo 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, ya que dicha información **se clasifica bajo reserva temporal**, para salvaguardar el patrimonio del Municipio y garantizar los principios de economía, eficiencia y libre competencia hasta la emisión del fallo correspondiente.

II.- Posteriormente, mediante el oficio número **PP/144/2026**, la Jefatura de Programación y Presupuestos informó la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (**FORTAMUN**) para el ejercicio fiscal **2026**, precisando que el presupuesto actual autorizado para dicho fondo en el Municipio asciende a la cantidad de **\$9'640,780.45 (Nueve millones seiscientos cuarenta mil setecientos ochenta pesos 45/100 M.N.)**. Cantidad de la cual se financiará el proyecto materia del presente dictamen.

III.- Con fecha 20 de julio del 2026, se llevó a cabo la **VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de esta Comisión Edilicia, por medio de la cual se aprobó el Techo Financiero propuesto por la **Jefatura de Estudios y Proyectos**, en virtud de que existe plena suficiencia presupuestaria de conformidad con el oficio emitido por la **Jefatura de Programación y Presupuestos**, constando que su monto se encuentra estrictamente ajustado a los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En consecuencia, con el propósito de validar jurídicamente la ejecución del gasto público y someter la aprobación de este proyecto a la consideración de este Pleno, se exponen los razonamientos jurídicos, técnicos y sociales que sustentan el presente instrumento conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FORTA-18-2026, REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN



I.- Que de conformidad con el **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en relación con el **artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, el Municipio de Zapotlán el Grande cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía para administrar su hacienda y la facultad exclusiva para aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, tal como lo mandata el **artículo 37, fracción II del ordenamiento estatal** citado, por lo que **está facultado para autorizar el Techo Financiero asignado a la obra materia del presente dictamen.**

De igual manera, el **artículo 134 de la Constitución Federal**, en concordancia con el **artículo 1 y 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, establece que los recursos públicos deben administrarse bajo los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**. Por lo tanto, la determinación de los "Techos Financieros" constituye un acto de planeación estratégica indispensable para garantizar que la inversión de este recurso federal se ejerza con orden financiero, evitando discrecionalidades y facilitando la fiscalización posterior.

II.- Que los recursos que integran esta iniciativa provienen del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FORTAMUN**) y si bien es un fondo de naturaleza federal cuyas aportaciones se encuentran legalmente condicionadas a la atención prioritaria de los requerimientos locales y al mantenimiento de infraestructura conforme al **artículo 25 fracción IV, 33 y el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal** mandata que estas aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos municipales conforme a sus propias leyes, excluyendo estos fondos de la aplicación de la normativa de obras públicas del ámbito federal al no existir contraposición alguna. En consecuencia, **esta Comisión considera que es plenamente viable y obligatorio aplicar la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, y el Reglamento de Obra Pública local**, garantizando con ello la certeza jurídica en la planeación y asignación presupuestal del recurso.

Bajo los preceptos legales antes precisados, esta Comisión Edilicia Permanente tiene a bien aprobar y ratificar el Techo Financiero para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, **sujeto a la estrategia de no divulgación oral**

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FORTA-18-2026, REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN



aprobada para salvaguardar la libre competencia, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Que, esta **Comisión Edilicia Permanente** se encuentra facultada para analizar, estudiar y dictaminar los asuntos turnados a su competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos **27 y 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, así como los artículos **37, 38 fracción XV, 40, 47, 48 y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; facultades que se complementan con lo dispuesto en los artículos **5, 7 fracciones IV y V, y 9 del Reglamento de Obra Pública** para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En ese contexto, este órgano colegiado reconoce y valida la propuesta del presupuesto calculado por la Jefatura de estudios y proyectos a fin de elevar ante este Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen.

II.- Que se analizó y considera totalmente procedente la reserva temporal del monto asignado al presupuesto base de la obra, en términos del artículo 17, párrafo 1, fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, protegiendo la libre competencia y previniendo el diseño de ofertas económicas alineadas de forma artificial, salvaguardando en todo momento el patrimonio del Municipio.

III.- Que una vez verificada la suficiencia presupuestaria y la alineación de la propuesta con los rubros permitidos por los **artículos 25 fracción IV, 37 y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal**, se constata que el proyecto presentado cumple con los objetivos de fortalecimiento institucional y atención a las necesidades de seguridad pública y servicios básicos del municipio.

Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente

CONCLUSIÓN:

Tras el análisis exhaustivo del proyecto ejecutivo, esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina que el proyecto número **FORTA-18-2026** cuenta con plena **suficiencia**

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FORTA-18-2026, REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

presupuestal y es técnica y presupuestalmente viable, resultando procedente someter su aprobación al Pleno del Ayuntamiento para la autorización del Techo Financiero correspondiente.

Jurídicamente, al amparo del **artículo 134 constitucional** y el **49 de la Ley de Coordinación Fiscal**, ratificamos la facultad de este Ayuntamiento para administrar dicho fondo federal conforme a nuestra propia normativa local, garantizando certeza legal en la planeación, programación y asignación presupuestal del gasto público.

De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el Techo Financiero** para la ejecución de la obra pública número **FORTA-18-2026**, por la cantidad total de **\$3'187,595.71 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)**, incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado**, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios **FORTAMUN**.

SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
A la fecha de su presentación.

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: FORTA-18-2026, REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PROVENIENTE DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN

Página 5 de 6